



GRUPO INFYN4, S.L.
C/. Rei En Jaume, 32 - 1.ª
Tel. 96 226 42 99
Fax 96 226 47 55
46837 QUATRETONDA
(Valencia)

REVISTA DE PROTECCION DE DATOS

FEBRERO DE 2012

Nº 4

¿A QUÉ ME OBLIGA LA LOPD?

“LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ME OBLIGA A RESPETAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS DATOS QUE TENGO RECOGIDOS Y ALMACENADOS EN MIS FICHEROS”.

Para ello debo cumplir las obligaciones que la normativa impone a quienes tratan datos de carácter personal, y respetar y facilitar el ejercicio de los derechos que la misma normativa reconoce a sus titulares

¿QUÉ OBLIGACIONES ASUMO POR CREAR Y MANTENER FICHEROS?

- Inscribirlos en el Registro General de Protección de Datos.
- Tener cuando sea preciso el consentimiento de los titulares.
- Informar a los titulares de la creación y finalidad del fichero.
- Guardar secreto y mantener la confidencialidad de los datos recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad exigidas por la legislación.
- Permitir a los titulares de los datos el ejercicio de sus derechos.

“Buenas prácticas en el seguimiento de la Ley de Protección de los Datos”

- *. Creación de usuarios*
- *Creación de contraseñas y actualización de los mismos*
- *Creación de accesos*
- *Restricción de accesos por funciones. Revisión continua de permiso a usuarios.*
- *Identificación de soportes donde se encuentren datos de carácter personal. (ordenadores, CDS, copias de seguridad, etc.).*
- *Realización de copias de seguridad semanales.*
- *Mantenerlas en un lugar diferente a aquel donde se encuentren los sistemas informáticos.*
- *Encriptado de datos para transmisión a través de correo electrónico*
- *Queda totalmente desaconsejado el uso en la organización de programas de descargas y compartir ficheros online (e-mule, ares, etc...) por el peligro que conlleva a la hora de tener fugas de información no deseada.*

PROTECCION DE DATOS

Es obligación de todo empresario, autónomo, asociación, comunidad de propietarios, profesiones liberales etc. **CUMPLIR** con la **LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**. (Ley 15/1999)

*La Agencia Española de Protección de Datos, obliga a la inscripción los ficheros de carácter personal que manejamos en nuestro quehacer diario. El incumplimiento de esta norma por parte del **empresario ó responsable**, será sancionada con multa de **900 € hasta 600.000 €**.*

“LAS
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

..... Y LA
PROTECCIÓN DE DATOS ”

Toda Comunidad de Propietarios ha de tener su fichero de datos registrado en la Agencia de Protección de Datos.

Disponer del Documento de Seguridad, actualizado con las medidas seguir para el cumplimiento de la ley . Art.2 de la LOPD.

El responsable del fichero de los datos de una comunidad, y siempre es el Presidente como representante de la Comunidad de Propietarios. Art. 5

Cualquier dato se ha de pedir a través del Presidente, como responsable del fichero de los datos de la comunidad.

La cesión de los datos los autoriza el Presidente como responsable del fichero y debe comunicar a los demás vecinos en la próxima Junta, las cesiones realizadas y el porque de las mismas.

El receptor se compromete mediante el escrito de cesión de datos a no hacer uso indebido de los mismos y destruirlos una vez haya hecho uso de ellos. Art. 11 de la LOPD.



DIA EUROPEO DE LA PROTECCION DE DATOS 28 DE ENERO 2012

Desde la AEPD se piensa que la nueva normativa europea en protección de datos mejorará la protección de los derechos de los ciudadanos

Las empresas responsables de los datos como las empresas contratadas para prestar servicios de Cloud Computing, deben actuar con arreglo a lo establecido en la legislación de protección de datos (la LOPDy su reglamento de desarrollo). En este sentido, deben existir en los contratos unas cláusulas contractuales que recojan las garantías que exige la legislación española de protección de datos -finalidad y usos de la información, seguridad, confidencialidad devolución o traslado a otro prestador de servicios.

“ Las empresas han percibido que deben hacer un buen tratamiento de los datos porque es un factor competitivo.”

**ESPERAMOS VUESTROS COMENTARIOS A ESTA REVISTA
En infyn4@mixmail.com**